



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017- 2022- MDP

Paucarpata, 25 de Enero del 2022

**VISTOS:** La Ley N° 31365, "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022", la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 – Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022, el Informe N° 0118-2022-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y Memorando N° 00019-2022-ALC-MDP;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según la ley N° 31365, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022 , en la segunda Disposición Complementaria Transitoria se señala que: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas", así mismo, "Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General, y de acuerdo al Anexo: "Estimación De Recursos Determinados Que Los Gobiernos Regionales Y Locales Considerarán En El Presupuesto Institucional 2022", se detalla la Nota Modificatoria Tipo 007 (Reducciones de Marco).

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 – Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022.

Que, mediante Informe N° N° 0118-2022-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 25 de enero del 2022, solicita y propone la Modificación Presupuestal de incremento de marco presupuestal de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, por el monto de S/ 187,618.00, ( Ciento Ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles) en el Rubro 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el monto de S/ 785,905.00 ( Setecientos ochenta y cinco mil novecientos cinco con 00/100 soles) en el rubro 07. Fondos de Compensación Municipal, según el siguiente detalle:

**INGRESOS (CREDITO)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RUBRO 07 : FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL  
1.4.14.51 : S/ 785,905.00  
MONTO TOTAL : S/ 785,905.00

EGRESOS (CREDITO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 07 : FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL  
GENERICA DE GASTO : 2.3  
META: 015 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
MONTO TOTAL : S/ 785,905.00

INGRESOS (CREDITO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
1.4.14.15 - CANON HIDROENERGETICO : S/ 187,618.00  
MONTO TOTAL : S/ 187,618.00

EGRESOS (CREDITO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
GENERICA DE GASTO : 2.3  
META: 023 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
MONTO TOTAL : S/ 187,618.00

Que, mediante Memorando N° 00019-2022-ALC-MDP, de fecha 25 de enero del 2022, señala que se emita el acto resolutivo de aprobación de la modificación presupuestal de incremento de marco presupuestal de partidas, según detalle contenido en el Informe N° 0118-2022-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación Presupuestal de incremento de marco presupuestal de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, por el monto de S/ 187,618.00, (Ciento Ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles) en el Rubro 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el monto de S/ 785,905.00 ( Setecientos ochenta y cinco mil novecientos cinco con 00/100 soles) en el rubro 07. Fondos de Compensación Municipal, según el siguiente detalle:

INGRESOS (CREDITO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 07 : FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL  
1.4.14.51 : S/ 785,905.00  
MONTO TOTAL : S/ 785,905.00

EGRESOS (CREDITO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 07 : FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL  
GENERICA DE GASTO : 2.3  
META: 015 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
MONTO TOTAL : S/ 785,905.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**INGRESOS (CREDITO)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
1.4.14.15 - CANON HIDROENERGETICO : S/ 187,618.00  
MONTO TOTAL : S/ 187,618.00

**EGRESOS (CREDITO)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
GENERICA DE GASTO : 2.3  
META: 023 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
MONTO TOTAL : S/ 187,618.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER**, que la incorporación de ingresos se registra de acuerdo con la modificación presupuestal de la Nota N° 00048 y la Nota N° 00049.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS  
*[Signature]*  
Alcde Pamela A. Tejada Guzunaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*[Signature]*  
Dr. José Antonio Supo Londori  
ALCALDE